

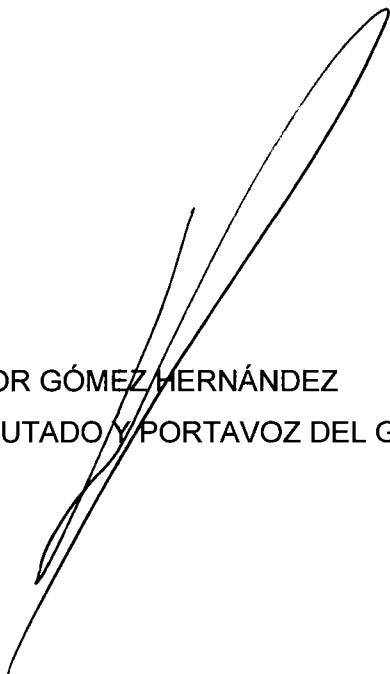
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley por la que encomienda **al Defensor del Pueblo la elaboración de un Informe sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos, con el apoyo de una Comisión independiente de asesoramiento**, para su debate en Pleno.

En el Congreso de los Diputados, a 7 de febrero de 2022.

HECTOR GÓMEZ HERNÁNDEZ

EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los casos de abusos y agresiones sexuales sobre niños, niñas y adolescentes en el seno de la Iglesia católica, que se están dando a conocer en nuestro país, están generando una gran alarma social.

Se trata de graves vulneraciones de los derechos de los menores, cometidas a lo largo del tiempo, con importantes repercusiones y secuelas sobre su salud y desarrollo, que condicionan su vida adulta. Además, en demasiadas ocasiones, las víctimas de este maltrato se han visto solas, indefensas y desatendidas.

Múltiples iniciativas impulsadas en países de nuestro entorno constituyen suficientes precedentes como para abordar esta cuestión con el máximo rigor y atención. El “John Jay Report”, publicado en el año 2004 en los Estados Unidos de América, constituye el primer estudio sistemático del fenómeno de los abusos sexuales a niños y niñas en el seno de la Iglesia católica.

En Europa se han creado también diferentes comisiones sobre este mismo fenómeno. El informe “Ryan Report”, publicado en 2009 en la República de Irlanda, se realizó por la Comisión gubernamental de investigación sobre abusos sexuales a niños. Reino Unido, Alemania, Portugal, y más recientemente, Francia, desarrollaron también investigaciones a través de comisiones, independientes o gubernamentales.

Los afectados tienen derecho a la información veraz, al reconocimiento como víctimas y a la protección y reparación debidas. La sociedad en su conjunto y, en especial las familias de las víctimas, tienen derecho a conocer, prevenir y garantizar la protección de sus miembros más vulnerables ante este tipo de conductas.

El conjunto de las administraciones tiene el derecho y el deber de contar con la información precisa, desde las perspectivas más amplias y diversas, para cumplir con sus funciones de salvaguarda de los derechos de la infancia y la adolescencia.

En este sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño asegura a niños, niñas y adolescentes el derecho a la protección frente a las violencias sexuales, instando a los Estados a adoptar las políticas necesarias para hacer efectivo tal derecho. Y así mismo se pronuncia la Convención contra todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Además, el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos establece un mandato claro a los Estados para que establezcan medidas y garantías que impidan tratos inhumanos y degradantes, también a los niños y las niñas.

Cabe recordar que las Cortes Generales aprobaron recientemente la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico las herramientas de protección más actualizadas y eficaces, conforme al derecho internacional.

El propósito último y principal de la presente iniciativa es mejorar la prevención, ofrecer la mejor protección posible y asegurar la reparación a las víctimas en España, para lo que es conveniente tener en cuenta los precedentes de investigaciones en otros países.

No se trata de prejuzgar ni de poner en tela de juicio a una institución en su conjunto, sino de adoptar un marco de actuación centrado en el interés y protección de las víctimas, incluyendo su intimidad y anonimato, cuando así lo consideren. Ese es el motivo por el que se han de investigar las execrables conductas personales cometidas contra niños y niñas indefensos, de forma que se puedan sacar a la luz, y conocer tanto las personas que cometieron los abusos como a quienes los ocultaron o ampararon.

Por ello, en primer lugar, es preciso conocer la entidad del fenómeno, determinar sus características y verificar qué circunstancias han permitido que se produzcan abusos a niños y niñas por parte de miembros de la Iglesia católica. Y también debemos analizar por qué estos abusos han perdurado en el tiempo.

En segundo lugar, es preciso que se analicen las posibilidades de mejorar, tanto nuestro ordenamiento jurídico como el funcionamiento de las administraciones, al objeto de acometer las necesarias reformas que refuercen la prevención de los abusos sexuales a niños y niñas, e incrementen la protección de las víctimas.

Finalmente, en tercer lugar, tras la determinación de la entidad de este fenómeno en España, y tras el análisis de las debilidades sistémicas que han permitido el desamparo de las víctimas, es necesario que se analice la posibilidad de establecer los necesarios mecanismos de reparación.

El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales, encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de la ciudadanía. En el desarrollo de sus funciones, el Defensor elabora informes y estudios monográficos sobre diferentes cuestiones.

El estudio de las denuncias sobre abusos sexuales a menores en el ámbito de la Iglesia católica merece uno de tales informes y tal informe puede ser el cauce a través del cual la sociedad española y sus instituciones encaren este gravísimo asunto. La participación de una institución de la experiencia, el prestigio y la independencia del Defensor del Pueblo aportaría las garantías debidas de profesionalidad, de rigor y de respeto a la privacidad de las víctimas.

En el ejercicio de sus funciones, el Defensor del Pueblo ha elaborado múltiples informes que han servido para mejorar la protección de diversos colectivos sociales mediante la actuación por parte de los poderes públicos. Así, por ejemplo, cabe citar los que realizó sobre las mujeres víctimas de violencia de género (informe de 1998, que fue pionero en la denuncia de la violencia de género en nuestro país), las víctimas del terrorismo de ETA (informe de 2016); consumidores vulnerables en materia de energía eléctrica (informe de 2017), o sobre la población residente en la España vaciada (informe sobre la situación demográfica en España, efectos y consecuencias de 2019), entre otros muchos ejemplos.

Estos informes no solamente analizan con detalle y desde la independencia de la institución estas situaciones, sino que también proponen las mejores alternativas a los poderes públicos para aportar soluciones. Los medios y autoridad que la ley atribuye al Defensor del Pueblo son elementos determinantes para poder obtener toda la información necesaria para analizar con detalle y precisión las problemáticas que se le plantean.

Con la finalidad de ayudarse en la preparación del informe, el Defensor del Pueblo se apoyará en una Comisión independiente de asesoramiento, integrada por expertos, representantes de las administraciones públicas, de las asociaciones en defensa de los afectados, así como de la propia Iglesia católica.

Esta planificación asegura, además, la disposición de la autoridad y de los medios humanos, materiales y jurídicos precisos para realizar una labor exhaustiva y eficaz de investigación de los hechos y atención a las víctimas.

Todo lo anterior, debe realizarse sin perjuicio de las actuaciones judiciales existentes o de las que, fruto de lo conocido en el estudio de las denuncias y la información disponible, pudieran ser iniciadas.

En consecuencia, el mencionado informe, con sus conclusiones y recomendaciones, será remitido a las Cortes Generales y al Gobierno de España, en un plazo que garantice un estudio profundo, dada la complejidad y extensión del problema, pero sin dilación alguna, para la adopción de las medidas pertinentes tan pronto como sea posible

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados encomienda al Defensor del Pueblo, Alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales, que proceda a elaborar un Informe sobre las denuncias por abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos, con el apoyo de una Comisión independiente de asesoramiento formada por expertos, representantes de las administraciones públicas, de las asociaciones en defensa de los afectados, así como de la propia Iglesia católica, con el objetivo de contribuir a la determinación de los hechos y responsabilidades, a la reparación de las víctimas, y a la planificación de las políticas públicas orientadas a la prevención y atención de los casos de abusos sexuales sobre niños, niñas y adolescentes en el seno de la Iglesia católica. Tal informe será finalmente remitido, con sus conclusiones y recomendaciones, a las Cortes Generales y al Gobierno de España, para la adopción de las medidas necesarias en orden a cumplir con aquel objetivo.